

setenta (1970), años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 13 de noviembre de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 710, que aprueba la Resolución Nº 160-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 710

CONSIDERANDO que la empresa Talleres Alce, C. por A., clasificada en la Categoría “C” en virtud de la Resolución Nº 147-69 de fecha 28 de noviembre de 1969, modificada por la Nº 33-70 de fecha 3 de abril de 1970, aprobadas por los Decretos Nos. 4713 del 10 de marzo de 1970 y 3030 del 12 de mayo

de 1970, respectivamente, solicita aumento en algunos de los renglones exonerados;

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial juzgó atendible la petición formulada por la referida firma;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 160-70 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de diciembre de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 160-70

CONSIDERANDO: Que TALLERES ALCE, C. POR A., clasificada en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, en virtud de la Resolución Nº 147-69 de fecha 28 de noviembre de 1969, modificada por la Nº 33-70 de fecha 3 de abril de 1970, pide mediante carta de fecha 12 de noviembre de 1970, aumento de algunos de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de la mencionada firma.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la citada ley.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar nuevamente la indicada Resolución Nº 147-69, modificada por la Nº 33-70, para aumentar anualmente los renglones exonerados por dicha resolución:

Marcos de aluminio para bastidores contra insectos y para aire acondicio- nado....	de 1,823 a 3,073 kilos
Accesorios para bastidores (de alu- minio)....	de 74 a 124 kilos
Tela cel-o-glass (malla plástica) para bastidores....	de 341 a 441 kilos
Vinyl (tiras plásticas)....	de 2,556 a 4,250 kilos
Tela fiber glass (malla plástica para bastidores....	de 537 a 887 kilos
Masilla para la instalación de ventanas y puertas....	de 2,036 a 20,036 kilos

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4713 de fecha 10 de marzo de 1970 y 3030 del 12 de mayo del mismo año, en virtud de los cuales fueron aprobadas las citadas Resoluciones Ncs. 147-69 y 33-70.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de diciembre de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 3.—Se modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4713 del 10 de marzo de 1970 y 3030 del 12 de mayo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 711, que aprueba la Resolución Nº 129-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 711

CONSIDERANDO que la empresa "Industrias Sintéticas, C. por A." (INDUSIN), obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el Artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 129-70 del Directorio